

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.649.

VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.



# GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

## — SUMARIO —

### Parte oficial

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto otorgando concesión de residencia en Ceuta y su campo exterior á los penados comprendidos en la relación que se publica.

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto anunciando la celebración de concurso público para el arrendamiento de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado en la provincia de Guadalupe.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

#### Ministerio de Marina:

Real orden declarando nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento de Cabo de Mar expedido á favor de Francisco Camus Brage.

### Administración Central:

GUERRA.—Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena de Agosto último.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 158.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Nombrando en turno de reposición de cesantes, á los señores que se indican, para desempeñar los destinos que se mencionan.

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Autorizando á D. Pablo Llauradó, vecino de Reus, para r far, en unión de la Lotería Nacional, una bicicleta.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando haber ocurrido casos de cólera en Draga, Croacia y Magi Kamisza.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Señalando el día 5 del actual para la subasta de las obras del Instituto general y técnico de Granada, suspendida por Real orden de 31 de Agosto último.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central Hidráulico. Abriendo por un plazo de treinta días información pública sobre el proyecto de mejora y ampliación del pantano de Argus.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España; Compañía Anónima La Espiga, Compañía de los Ferrocarriles de Alicante á la Marina, en liquidación; Compañía General de Tabacos de Filipinas; Banco Hipotecario de España, y Banco de España (Alicante).

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Estados de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados durante el mes de Julio del año actual.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliego 20.

## PARTE OFICIAL

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

Vistos los expedientes penitenciarios para concesión de residencia, instruidos por el Consejo de Disciplina y Junta de Patronato de Ceuta, con intervención del Inspector general de Prisiones, Delegado al efecto por el Ministerio de Gracia y Justicia, expedientes relativos á los penados que se encuentran en el cuarto

período de su condena, y que son los siguientes:

Nicanor Abajo Cuenca, Prudencio Adrián Guarros, Cipriano José Arnáez y Agustín, Alonso Amigo González, Miguel José Arzac Michelena, Luciano Almaraz Escribano, Antonio Aragonés Serrate, Felipe Barranco de Pablo, Ubaldo Barreiro Trigos, Gregorio Barrero Trigos, Martín Bernat Agustín, Salvador Bonilla Carballo, Marcelino Benítez Rebollo, Santiago Blanco Mendía, Pedro Corral Martín, Bartolomé Cerezo García, José Cadenas Romero, Sixto Cubell Sales, José Calvet Boronat, Andrés Camporredondo Oliva, Juan Cubero Pérez, Segundo Cardiel Lafuente, Nicanor Cano Rodríguez, Marcos Capons Vilella, Miguel Cubells Ortega, Crescencio Ciudad Centeno, Tomás Cruces Calviño, Bibiano Crespo García, Dámaso Cabrera Núñez, Raimundo Colón Rogé, Epifanio Ceferino Cano Jiménez, Manuel Cazorla Revuelta, Feliciano Diex-Vicente, José Martín Eismendi Aguirreche, Antonio Fernández Feijoó, Manuel Fernández González, Ramón Fer-

nández Novas, Clemente Martín Fuentes Sancháez-Sierra, Escolástico Fernández Nieves, Valentía Fernández Bueno y Ramírez, Francisco Fraj García, Joaquín Fesneda Congo, Patricio Ciriaco Galdón García, Pedro Gabín Poblador, Domingo Gil Algarate, Nemesio Grocín Morenc, Carlos García Olmedilla, Vicente García Hernández, Santiago Gómez Luengo, José Gabín Braña, Luis García Cano, Francisco Gombau Boix, Mariano Gómez Andrés, José García González, Gregorio Gómez Delgado, José Herrero Vicente, Juan Herrero Remondo, Eusebio Ignacio Herráiz Sotola, Quirico Hernández García, Claudio Herrera Villa, Juan Manuel Hernández Amador, Antonio Hernández Gil, Gumersindo Herrera Villa, Roque Holguín Aparicio, Pedro de la Iglesia Expósito, José María Igurquiza Monasterio, José Jordán García, Ángel Jiménez Pérez, Antonio Jiménez Castro, Pedro Jordán Onguera, Martín Lorente Macías, Ambrosio Lacosta Lobera, Santiago Lérida Vega, Horacio López Duarte, Cipriano López Tejedor, Miguel López Carretero, Joaquín

López Montero, José Lindín Regueiro, José Lozano Verset, Antonio Lorenzo de Pedro, Francisco Lobera Aznar, Julián León Hernández, Francisco Lobo Hernando, José Mosquera Rodríguez, José Muñoz Lavores, Cándido Martín Gómez, Antonio Martínez Cañamá, Pedro Millán Rupérez, Gumersindo José Molina Jiménez, Trinidad Martínez Rodríguez, Ernesto Medina Pascual, Antonio Maza Roa, Pedro Manzano Martín, Justo Martínez Ayllón, Miguel Medina Villa, Juan José Moreno Plumel, Gregorio Maicas Sebastián, Francisco Martínez Gil, Aquilino Martínez Calvo, Gabriel Mateos Navarros, José Menero Ayet, Mariano Martínez Guerrero, Angel Magdalena Trabado, Claudio Martínez Martín, Manuel Navarro Navarrete, Francisco Nieto Martínez, José Antonio Orué Morna, Pedro Pereda Villota, Vicente Porquet Agut, Crescencio Piqueras Madrid, Bautista Puchal Todossantos, Leopoldo Pérez Estévez, Juan de Pedro Peinado, Juan Penánte Simón, Claudio Paradela Ervella, José de la Rosa Moreno, Antonio Rico Hernández, Amado Royo Bercebal, Gregorio Royo Pérez, Agustín Rafael Arturo, Eduardo Rico Castro, Nicasio Ramos Ampudia, Eloy Guillermo Rivas Rivera, Felipe Ramos González, Narciso Ruiz N., Lorenzo Rambla Ronchera, Juan Rispau Villalta, Luis Rueda Ramos, Francisco Rodríguez Chaves, Matías Ramos Agudo, Agapito Ruiz López, Cristino Sanmartín Bona, Enrique Sainz Benítez, José Sempere Están, Cirilo José Sánchez de la Torre y Delgado, Cosme Sainz Ramos, Nicancor Soria Simal, José Serra Ons, Fabián Sebastián Iglesias, Cosme Sancho Casanovas, Gil de San Antolín N., Sotero

de San Anselmo N., Ciriaco Sosguera Sánchez, Isidro Sánchez Infante, Marcelino Sanz de Ayala, Apolinar de la Torre Pajares, Estanislao Viejobuena Caracena, Bernardino Vals Mañez, Laureano del Valle Salas, José Zaragoza Angulo.

Visto el Real decreto de 22 de Octubre de 1906, regulador de la gracia de concesión de residencia, para la cual se propone á los penados que antes se enumeran:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Prisiones y con la propuesta hecha por el Ministerio de Gracia y Justicia, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en otorgar concesión de residencia en Centa y su Campo, á los penados comprendidos en el párrafo primero del presente Decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Agosto de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se anuncie la celebración de concursos públicos para el arrendamiento de la recaudación de las Contribuciones é impuestos del Estado en la provincia de Guadalajara, con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego aprobado por Real orden de 19 de Febrero de 1909 y modificaciones introducidas por el Real decreto de 24 de

Agosto de 1910 y Real orden de 11 de Noviembre del mismo año, fijándose como premio de cobranza al Recaudador el de tres pesetas 35 céntimos por 100.

Dado en Palacio á treinta y uno de Agosto de mil novecientos once.

ALFONSO,

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1911.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, sexta, séptima, octava regiones y de Canarias.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA				
Luis Fontes Pagán.....	1909	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	13 Octubre 1909...	28	Murcia.
José Solá Miralles.....	1909	Barcelona....	Barcelona....	Barcelona....	31 Enero 1910.....	225	Barcelona.
José Planas Amell.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2 Noviembre 1909	17	Idem.
Rosendo Riera Farrás....	1909	Berga.....	Idem.....	Idem.....	3 Diciembre 1909.	141	Idem.
Leopoldo Mercader Mallol..	1909	Barcelona....	Idem.....	Idem.....	25 Octubre 1909...	45	Idem.
Manuel Rivas Peras.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20 ídem.....	186	Idem.
Luis Arumi Trabal.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19 ídem.....	234	Idem.
Julio Pitarque y Arcante...	1909	Bilbao.....	Bilbao.....	Bilbao.....	9 Noviembre 1909	110	Bilbao.
Policarpo Arana Gárate....	1909	Abadiano....	Vizcaya.....	Idem.....	9 Diciembre 1909.	295	Idem.
Urbano Negrete y Vicario..	1908	Carranza....	Idem.....	Idem.....	11 Noviembre 1908	112	Idem.
Leoncio Tobio Sarrionandia.	1909	Durango....	Idem.....	Idem.....	13 Diciembre 1909.	487	Idem.
Isidro Mulas Nieto.....	1908	Poveda del Río Almar.	Salamanca..	Salamanca..	28 Enero 1910.....	459	Salamanca.
Eterio Gómez Paz.....	1909	Pontevedra..	Pontevedra..	Pontevedra..	13 Noviembre 1909	439	Pontevedra.
Ramón Basanta Silva.....	1909	Villalba....	Lugo.....	Lugo.....	11 Diciembre 1909.	310	Lugo.
Felipe Tarquis Rodríguez...	1909	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife....	14 Octubre 1909...	70	Santa Cruz de Tenerife

Madrid, 31 de Agosto de 1911.—Luque.

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Daña cuenta de su carta oficial, número 1.300, de 23 de Agosto último, noticiando que al ser requerido el Cabo de mar Francisco Camus Brage, para que hiciera entrega de su nombramiento, por haber sido condenado á reclusión perpetua por rebelión á bordo del *Numancia*, manifestó dicho individuo que no podía entregar el nombramiento por habérsele extraviado.

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento de Cabo de mar á favor de Francisco Camus Brage, y que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial* de este Ministerio, estampándose nota de ello en la libreta del interesado, todo á los efectos del artículo 350 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Lo que de Real orden expreso á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1911.

PIDAL.

Señor Comandante general del Apostadero de Cádiz.  
Señores...

## ADMINISTRACION CENTRAL

## CONSEJO SUPREMO DE FUERZA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1911, que, con arreglo al artículo adicional de la Ley de 23 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID:

- D.<sup>a</sup> Vicenta García Rodríguez, 450 pesetas anuales.  
Celestina Gastaca González, 1.277,50.  
María Teresa Sagredo Martínez, 1.350.  
D. Isidro Sanz Martín, 470.  
D.<sup>a</sup> Paula Ramonet y Pérez Mendo, 1.250.  
María Dolores Fiol Pons y hermana, 675.  
María Loreto Aparicio y Cosiales, 1.125.  
Petra Córdoba García, 470.  
Ana María Buidas Puerto, 375.  
María González Cortijo, 470.  
María de las Candelas Lezcano y Lezcano, hijas y entenada, 470.  
Juana Coll y Cornido, 825.  
Consuelo Valdés Hovia y Faez, 1.250.  
Luisa López de Arce y García, 1.125.  
María de la Asunción Viguera Gómez Quintero, hijas y entenada, 625.  
María Alonso Bayo, 2.000.  
María del Carmen Montojo Sánchez, 1.125.  
Celia González Rivera, 310.  
María del Carmen Núñez Quijano, 2.500.  
Beatriz Ortiz García y hermana, 375.

- D.<sup>a</sup> Isabel Guardio'a Ros, 400.  
Carolina Ramos Padilla, 1.250.  
Gregoria López Iglesias, 1.125.  
Matilde López Cerdasiras, 1.125.  
Rosalia Ibaseta Santurio, 625.  
Matilde Jáudenes Nestares, 625.  
María Dolores Lizón y Valls, 625.  
Micaela Mozo de Diego, 625.  
María Cruz Bedoya Arribas, 1.125.  
Josefa García y García, 400.  
Teresa Piñol Riera, 1.100.  
María Reyes Mañas Coronado, 400.  
Carmen Armenta López, 1.650.  
Bernardina Górriz Garraida, 1.125.  
Armada Josefina del Carmen Ruiz López y Borges, 833,33.  
María de los Dolores Caballero de Rodas y Fernández y hermana, 3.750.

Madrid, 2 de Septiembre de 1911.—Por orden, el General Secretario, Federico de Madariaga.

## MINISTERIO DE MARINA

## Sección de Hidrografía.

## Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

## AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 158.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Reda de boques.—Desaparición accidental de la boya Roche Guazer, número 1.—*Annuaire Navigateurs número 324/1.997. Paris, 1911.*

Número 72.—La boya de huso Roche Guazer, pintada de negro, rematada por una mira cilíndrica y marcada con el número 1, ha desaparecido accidentalmente.

Será reemplazada tan pronto lo permita el estado del mar.

Situación aproximada: 48° 51' 36" N. y 3° 21' W. de Gw. (2° 51' 20" E. de SF.)

Carta número 207 de la sección II.

Puerto de Dieppe.—Alumbrado provisional de la nueva entrada.—*Avis aux Navigateurs número 322/1.982. Paris, 1911.*

Número 714.—A causa del avance que han experimentado los trabajos de prolongación del malecón Oeste del puerto de Dieppe, el segundo sector obscuro (Avisos números 771 y 880 de 1910) que presentaba la luz fija roja encendida provisionalmente sobre el pequeño morro del malecón situado al Sur del rompeolas Este, del que se anunciaba una primera modificación de su amplitud en el Aviso número 1.223 de 1910, ha sido aumentado de nuevo en 2°, y se extiende desde la costa al Oeste de Dieppe hasta la marca de la luz al S. 34° E.

Las cuatro luces blancas eléctricas superpuestas, cuyo desplazamiento delante del frente de avance del malecón Oeste se anunció en los Avisos Añados, han sido desplazadas á consecuencia del adelantamiento de dichos trabajos.

Situación aproximada: 49° 56' N. y 1° 5' 14" E. de Gw. (7° 17' 34" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 110.

Carta número 217 A de la sección II.

Zona neutra prohibida á los submarinos que navegan sumergidos.—*Avis aux Navigateurs número 316/1.953 al 1.956. Paris, 1911.*

Número 75.—Cuando la bandera á dos fajas horizontales, roja (superior) y

amarilla (inferior), que indica la presencia de submarinos navegando sumergidos por las proximidades, aparezca izada, bien en los semáforos, bien en el barco convoyante (Aviso núm. 587 de 1911), se recomienda expresamente á todos los barcos que quieran entrar en los puertos siguientes, ó salir de ellos, hacer uso de la zona que á continuación de cada lugar se indica, la cual está vedada á los submarinos navegando sumergidos:

RAS DE SEIN.—La zona está limitada:

Al Oeste, por el meridiano del faro de Sein.

Al Norte, por el paralelo del faro del Millier.

Al Este, por la costa entre el faro del Millier y la punta Lervily.

Al Sur, por el paralelo de la punta Lervily.

CANAL DEL FOUR.—La zona está limitada:

Al Norte, por la línea que une los Platesses á la Valbelle.

Al Sur, por la enfilación de la punta de Cauch-Meur con la torre de las Vieux-Moines.

Además, al Sur del paralelo del faro del Four, los submarinos no pueden sumergirse más que al Oeste de la enfilación del faro de San Mateo y del faro de Kermorvan, y á una milla, por lo menos, de esta enfilación.

PUERTO DE BREST. (Entrada del Goulet).—La zona está limitada:

Al Norte, por la costa entre San Mateo y el faro del Minou.

Al Oeste, por la enfilación de la Grande Viatière y la torre de las Vieux-Moines.

Al Sur, por la marcación de la torre Mengam al N. 68° E. (línea paralela á la enfilación Minou Perizite y á 800 metros al Sur de esta línea.)

Al Este, por la línea que une la punta del Grand Minou á la punta de los Capucins.

Canales de la Parquette, de la Pequeno y del Gran Leach y del Toulouguet.—La zona está limitada:

Al Norte, por la línea quebrada siguiente: Líneas de Queleru, vistas á la izquierda de la punta del Grand Gouin, hasta el meridiano de la Parquette; después, marcación al N. 63° E. del antiguo faro de los Capucins (línea que pasa á 0,5 millas al Norte de la boya de la Vanadrée).

Al Oeste, por la línea que une la Vanadrée al bajo del Lys.

Al Sur, por la línea que une el bajo del Lis á la isla Guénéron.

Al Este, por la costa entre la punta del Grand Gouin y la isla Guénéron.

Goulet de Brest. La zona está limitada:

Al Oeste, por la línea que une la punta del Grand Minou á la punta de los Capucins.

Al Este, por la línea que une el faro del Perizine á la Cormorandière.

COSTAS DEL ABERVRACH.—La zona está limitada:

Al Este y al Sur, por la costa.

Al Norte, por el paralelo del faro de la Vierge.

Al Oeste, por el meridiano del faro de Corn Cahal.

Carta número 851 de la sección II.

El Director general, José Barraza.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Subsecretaría.

Por Reales órdenes, de fecha 30 de Agosto último, han sido nombrados, en turno de reposición de cesantes:

D. Angel García Viniogra, Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Propiedades e Impuestos de Oronse.

D. Francisco López García, Oficial de primera clase de la Administración de Contribuciones de Granada.

D. Joaquín Fernández Gómez, Oficial de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Burgos.

D. Juan Cancio Alonso, Oficial de tercera clase de la Tesorería de Hacienda de Granada.

D. Ramón Marco Planelles, Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Cáceres, y

D. Rafael Guerra del Río, Oficial de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Burgos.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se les irrogará el perjuicio á que hubiere lugar, si no llegaran á posesionarse de sus respectivos destinos en el plazo reglamentario.

Madrid, 2 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

#### **Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á D. Pablo Llauredó, vecino de Reus, Tarragona, para rifar, en unión de la Lotería Nacional y con carácter particular, una bicicleta, quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 establecido por el artículo 5.º de Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre que determina el 202 de la Ley de 1.º de Enero de 1906 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 30 de Agosto de 1911.—El Director general, P. O., Ulpiano Díaz.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### **Inspección General de Sanidad exterior.**

Según noticias oficiales de nuestro Cónsul en Budapest, se han presentado casos de cólera en Draga, pueblo á 7 kilómetros del de Sussak, próximo á Fiume, y en las del interior de Croacia, denominadas Zagabria y Nagi-Kanisza, en la frontera Húngaro Croata.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos del vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### **Subsecretaría.**

Suspendidas las subastas señaladas para el día 31 de Agosto próximo pasado, referentes á las obras de terminación del Instituto general y técnico de Granada y arreglo de galerías de la planta de sótanos de este Ministerio, en armonía con lo que preceptúa el artículo 8.º de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, por la falta de datos del Gobierno Civil de la provincia de León, acerca de la presentación de pliegos,

Esta Subsecretaría, habiéndose ya recibido la oportuna notificación de dicha dependencia, ha acordado señalar ambas subastas para el día 5 del actual.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### **Dirección General de Obras Públicas.**

##### SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En virtud de lo acordado por Real orden de 13 de Junio último,

Esta Dirección General ha dispuesto abrir información pública sobre el proyecto de mejora y ampliación del pantano de Arguis, situado en la provincia de Huesca, señalando al efecto un plazo de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en esta Dirección y en el Gobierno Civil de la provincia antes citada, y se admitirán en ambas oficinas las reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Los pormenores del proyecto se detallan en la siguiente

##### *Nota-extracto para la información.*

El proyecto en líneas generales consiste:

1.º En el recrecimiento de la presa actual, en una altura de cuatro metros y en la conveniente modificación del perfil, á fin de darle la estabilidad necesaria para resistir las nuevas cargas que han de actuar sobre aquélla.

2.º En la sustitución del actual desagüe por otro más amplio, provisto de una compuerta de fondo manejable en cualquier momento.

3.º En la ampliación del aliviadero de superficie hasta hacerlo capaz de evacuar holgadamente las mayores avenidas conocidas.

En la colocación de una toma de aguas para riegos provista de llaves fácilmente manejables.

La capacidad total del pantano resultará ser de 2.300.000 metros cúbicos, lo que introduce un aumento de 1.218.000 metros cúbicos sobre el actual.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.